Asunto: RE: letter of residence
Fecha: miércoles, 14 de febrero de 2018, 13:38:47 hora estándar del Pacífico
De: Patty Collins
A: Edgar Aaron Rodriguez Diaz
CC: Shauna Badheka
Datos adjuntos: image001.png, image002.jpg

Dear Edgar,

We are so excited to come to your museum for the premiere! I am copying Shauna here who can help with the Letter of Residence form. Also, we are delighted to confirm your extensions of HUMPBACK WHALES and VAN GOGH with no additional minimum show requirements through 12/31/18. Please let us know if you need anything further!

Best,

Patty

From: Edgar Aaron Rodriguez Diaz [mailto:earodriguez@cecut.gob.mx]
Sent: Wednesday, February 14, 2018 12:23 PM
To: Patty Collins <pcollins@macfreefilms.com>
Subject: letter of residence

Hello Patty,

Hope you are well.

We are ready for our premiere, so glad that you guys are coming!

Anyway, I need your help to comply with administrative requirements needed to comply with our auditors:

1.- I need the form 6166-Certification of U.S. Tax Residency of MGFF. This is for taxing purposes, so you can benefit from a better tax bracket.
2.- I have the following MGF films in our catalogue: Humpback Whales and Van Gogh, Brush with Genius. This films will only be shown if school groups ask to see them, so I need extensions on the contracts through 2018.

Thanks in advance for your help.

Best!!

***VAN GOGH**: PINCELADAS DE UN GENIO*

CONTRATO DE LICENCIA DE PELÍCULA

PROGRAMA A

1. PRESENTADOR:

Cía. Op. del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V.
Paseo de los Héroes No. 9350, zona urbana Rio Tijuana
C.P. 22010, Tijuana B.C., México
R.F.C.: OCC-800922-SY8

2. TEATRO:

Centro Cultural Tijuana IMAX® Theatre [Teatro]

3. TÍTULO DE LA PELÍCULA:

VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO

4. PERÍODO ORIGINAL DE LICENCIA:

El Presentador pretende presentar el estreno público de ***VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO*** aproximadamente el 24 de marzo de 2017. El período de licencia continuaría por doce meses consecutivos posteriores a la primera proyección pública.

5. COMISIONES O COSTOS DE LICENCIA:

El veintiocho (28%) de los ingresos de la taquilla de ***VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO*** será pagado a MFFDC. El Presentador garantiza un **mínimo de quinientas (500) proyecciones** durante todo el Período de Licencia Original que deberá continuar doce (12) meses después la primera exposición pública del Presentador de ***VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO***. Durante las primeras seis (6) semanas de su Período de Licencia Original, ***VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO*** deberá recibir un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las presentaciones diarias de la programación del Presentador.

Entradas Gratuitas: Se permitirá un dos por ciento (2%) del margen de entradas gratuitas del número total máximo de entradas vendidas. Todas las entradas gratuitas deben ser consideradas y utilizadas solo con el propósito de promover ***VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO***. Las entradas gratuitas no se tomarán en cuenta para el mínimo aplicable garantizado de espectadores pagados (véase arriba). Nota: Los niños (menores de 5 años de edad) que entren gratis con la compra del boleto(s) de un adulto no serán incluidos en este margen del 2%.

6. COPIAS Y BANDA SONORA:

MFFDC proporcionará al Presentador

1. una (1) copia nueva de calidad garantizada 15perf/70mm
2. una (1) copia de cortos o avances [tráiler] de 15perf/70mm ***VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO*** y
3. una (1) banda sonora nueva en Español de México en el formato de elección del Presentador:

_____ 35mm
_____ DDP (CD)
__X__ DTAC (DVD)
_____ Otro _____

por un costo que no exceda de $8,000.00 Americanos, pagaderos 15 días antes del envío de la copia.

El Presentador hará la versión en Español de México a su costo y MFFDC pagará para hacer la mezcla, y eso será la banda sonora proporcionada.

Dentro del término de cinco (5) días de la entrega, la copia(s) deberá ser inspeccionada inmediatamente para aceptación por parte del Presentador. Si no hubiera ninguna notificación a MFFDC dentro de un lapso de cinco (5) días, las copias serán consideradas como aceptables.

7. ESQUEMA DE PAGO:

El presentador deberá entregar los registros completos y precisos de todas las personas que ingresan al teatro. El Presentador deberá entregar dicha información junto con cualesquier regalías que se le deban a MFFDC dentro de un plazo de veintiún (21) días al final de cada mes durante el período de Licencia y de cualesquier extensiones (iniciando el 21er día del mes posterior a la primera proyección pública).

EL PAGO DE REGALÍAS JUNTO CON LA INFORMACIÓN DE ASISTENCIA DEBERÁ HACERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Enviar cheques a
MacGillivray Freeman Films, Inc.
P.O. Box 205
Laguna Beach, CA 92652

Transferencias Electrónicas a
MacGillivray Freeman Films, Inc.
c/o Union Bank of California
2001 Michelson Drive
Irvine, CA 92715
de Cuenta 063-1473451 ABA#122000496

El contacto del Presentador para cuestiones relativas a la asistencia mensual y remesas de regalías será el siguiente (deberá ser anotado por el Presentador):

_____ _____
Nombre Título

_____ _____
Número de Teléfono Domicilio de correo electrónico

8. MATERIAL PROMOCIONAL / MERCADOTECNIA:

MFFDC cuenta con un amplio paquete de material de apoyo promocional disponible para ***VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO*** ya sea como parte de un paquete o en forma individual. El costo de estos materiales ha sido/o será proporcionado. Favor de notificar a MFFDC a la brevedad posible en relación a los artículos y cantidades que esté interesado en obtener.

Todos los gastos de envío del material promocional serán pagados por el Presentador.

9. PROYECCIÓN PRIVADA / CORPORATIVA:

El Presentador deberá pagar una cuota fija única de $500.00 por cada proyección privada o corporativa de la película que no sea parte de la transmisión pública programada regularmente, y dicho importe sustituirá los derechos por la Licencia mencionados anteriormente.

10. CRÉDITOS DEL PATROCINADOR Y PRODUCCIÓN DE LA PELÍCULA:

El Presentador reconoce y acepta incluir los siguientes créditos en toda publicidad y anuncios promocionales de la Película, incluyendo pero no limitándose a la presentación de la copia, televisión, radio, presentación al aire libre, carteles de la Película, pancartas, anuncios directos por correo, boletines de teatro, letreros interiores y en teatros, estantes, contenidos en sitios web, e invitaciones a eventos especiales:

VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO

y para todos los materiales y anuncios electrónicos de más de 8 pulgadas cuadradas

VAN GOGH: PINCELADAS DE UN GENIO

MacGillivray Freeman Films presenta
una producción de Camera Lucida
en asociación con La Geode

MFFDC está consciente de que algunos anuncios impresos, televisión y radio pueden ser demasiado pequeños o cortos para incorporar todos los créditos, pero el Presentador se compromete a incluir los créditos mencionados anteriormente en todos los anuncios como se especifica a continuación:

anuncios de televisión de más de 25 segundos
anuncios de radio de más de 30 segundos

Estos bloques de créditos deberán aparecer también en otras formas en publicidad no enlistadas cuando el espacio lo permita.

12. VERSIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO:

En caso de que el Presentador organice y/o pague cualquier versión requerida para la exhibición de la Película del Presentador incluyendo, sin limitación, alguna versión de idioma, se aplicará el Programa 1, adjunto e incorporado a esta Hoja de Términos.

NOTA: Este Contrato podrá ser ejecutado en cualquier número de ejemplares, por fax, transmisión electrónica de PDF u original, cada una de las versiones firmadas, cuando se junten, serán un mismo instrumento completo y vinculante.

PROGRAMA 1

VERSIÓN

VERSIÓN DE IDIOMA U OTRO

El Presentador se encargará de la traducción del guión, que estará sujeta a la aprobación previa del Distribuidor y completada acorde a las especificaciones del Distribuidor. El Presentador se encargará de la grabación de la banda sonora del diálogo de la Película en el idioma aplicable requerido para el territorio ("Idioma del Territorio") ("Banda Sonora en el Idioma del Territorio") de acuerdo con las especificaciones del Distribuidor. El Presentador debe asegurar todos los derechos en todos los medios, en todo el mundo, a perpetuidad en Banda Sonora en el Idioma del Territorio de la Película. Los costos para producir la Banda Sonora en el Idioma del Territorio incluyendo, pero no limitándose a costos de traducción, grabación de voz, tiempo de estudio y materiales serán pagados por el Presentador. El Distribuidor podrá, a su costo, optar por enviar a un representante para supervisar las grabaciones de voz. El Presentador deberá enviar la Banda Sonora completa en el Idioma del Territorio al Distribuidor, de la cual el Distribuidor deberá crear una mezcla de 6 canales, diálogo en la versión del Idioma del Territorio, banda sonora de música y efectos que el Presentador deberá utilizar para la exposición de la Película (la "Banda Sonora en el Idioma del Territorio del Distribuidor"). Las partes reconocen y aceptan que el Distribuidor será propietario de los derechos de autor del guión del Idioma del Territorio, Banda Sonora en el Idioma del Territorio, Banda Sonora en el Idioma del Territorio del Distribuidor y todos los demás materiales en la versión del idioma relacionados con la Película incluyendo, sin limitación, cualquier material de mercadotecnia y publicidad.

Si alguna disposición de este Programa 1 no otorga totalmente al Distribuidor algunos de los derechos establecidos en este Programa 1, el Presentador por esto aquí otorga y asigna al Distribuidor todos los derechos no conferidos (y todos los que pudieran resultar apropiados por medio de la asignación inmediata de derechos de autor futuros) en el mundo a perpetuidad, incluyendo períodos de renovación y extensión), si hubiera, sean actualmente conocidos o generados, libres de toda restricción y limitación. En la medida en que los derechos generalmente conocidos como "derechos morales" pudieran no ser concedidos o asignados entonces, en la máxima medida posible, el Presentador, irrevocable e incondicionalmente, renuncia a la perpetuidad, incluyendo períodos de renovación y extensión, si hubiera, de todos los derechos conforme a cualquier ley en relación a los "derechos morales" o cualquier ley similar en todo el mundo, o como resultado de cualesquier supuesta violación de tales derechos. El Presentador no podrá iniciar ninguna acción con base en que tales cambios, supresiones, adiciones o cualquier otro uso de dichos resultados y beneficios violen esos derechos.

MACGILLIVRAY FREEMAN FILMS, INC.
DISTRIBUTION COMPANY
P.O. Box 205
Laguna Beach, CA 92652 U.S.A.
Tel. (949) 494-1055
Fax (949) 376-4147

ESTE CONTRATO DE LICENCIA, realizado este 11vo. día de enero de 2017, por y entre MacGillivray Freeman Films Distribution Company, subsidiaria de MacGillivray Freeman Films Inc., en lo sucesivo denominada "MFFDC" y Cía. Op. del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V., en lo sucesivo denominado "PRESENTADOR".

Artículo 1. **Propósito del Contrato.**

MFFDC ha sido designado como único y exclusivo distribuidor de la Película a nivel mundial, según definido en el Anexo "A" adjunto al presente. El Presentador desea una licencia no exclusiva para presentar la Película en el Teatro, conforme se define en tal Anexo "A".

Artículo 2. **Licencia.**

Sujeto al pago del Cargo por la Licencia especificado en el Anexo "A" anterior, y todos los otros términos y condiciones del mismo, MFFDC por esto aquí otorga al Presentador y el Presentador por esto aquí acepta de MFFDC, una licencia no exclusiva para presentar la Película públicamente en el Teatro por el Periodo de Licencia establecido en el Anexo "A". La licencia aquí otorgada se extenderá solo para la presentación de la Copia(s) y Banda(s) Sonora(s) específica de la Película entregada por MFFDC al Presentador, conforme al Artículo 4 del mismo. La licencia aquí otorgada no se extenderá para ningún otro lugar, hora o propósito.

Artículo 3. **Pago de Cargos por Licencia.**

(a) El Presentador deberá pagar a MFFDC el Cargo por la Licencia especificado en el Apartado 5 del Anexo "A" en la manera establecida en el Apartado 7 del mismo.

(b) Los pagos se deberán realizar en moneda de curso legal de Estados Unidos.

(c) Cualquier pago vencido conforme al presente tendrá interés a una tasa del doce (12%) por ciento anual.

Artículo 4. **Entrega de Copia(s) y Banda(s) Sonora(s).**

(a) MFFDC suministrará la Copia(s) y Banda(s) Sonora(s) especificadas en el Apartado 6 del Anexo "A", entregada al Presentador en buenas condiciones físicas antes de la fecha de inicio de la presentación de la Película, según especificado en el Apartado 4 del Anexo "A". Los gastos de envío al teatro serán pagados por el Presentador.

(b) Durante el periodo de la Licencia, el Presentador tendrá derecho a ordenar copias adicionales de la Copia(s) y Banda(s) Sonora(s) de la Película de MFFDC, para usar en el Teatro a los precios de producción entonces actuales de MFFDC, y sujeto a los plazos de ejecución de entrega entonces vigentes.

Artículo 5. **Devolución de Copia(s) y Banda(s) Sonora(s).**

MFFDC deberá, a su propia costa, hacer arreglos con el Presentador para la devolución de la Copia(s) y Banda(s) Sonora(s) inmediatamente después de la terminación de este Contrato. La Copia(s) y Banda(s) Sonora(s) deberán regresarse en las mismas condiciones de cuando se recibieron, excepto por el desgaste natural.

Artículo 6. **Pérdida o Daño.**

Si cualquier Copia o Banda Sonora fuera robada, destruida, dañada o se perdiera durante el Periodo de Licencia, el Presentador deberá inmediatamente notificar a MFFDC. MFFDC proporcionará una Copia o Banda Sonora de reemplazo, entregada en el teatro a expensas del Presentador.

Artículo 7. **No Alteraciones.**

El Presentador deberá exhibir la Película en su totalidad según emitida por MFFDC y no deberá, en forma alguna, cortar o alterar la misma excepto para hacer algunas reparaciones. Cualquier reparación o alteración de cualquier tipo, sin permiso escrito de MFFDC, resultará en incumplimiento inmediato de este contrato, y terminación de cualquier y toda programación y/o exhibición de la Película. El Presentador no deberá duplicar, vender, arrendar, comprometer, prestar o subarrendar Copia o Banda Sonora alguna, ni ninguna parte de ello.

Artículo 8. **Calidad del Sonido.**

El Presentador acuerda y conviene en que el sistema de sonido del Teatro deberá estar de conformidad a los estándares actuales establecidos de alto criterio, que sean

estandarizados y aceptables para presentaciones en pantallas gigantes durante el Periodo de Licencia.

Artículo 9. **Publicidad.**

(a) MFFDC deberá poner a disposición del Presentador ciertos materiales de publicidad y propaganda relativos a la Película. El Presentador acuerda usar tales materiales básicamente en la misma forma que haya dispuesto MFFDC, y utilizar tales materiales junto con [otros] materiales desarrollados por el Presentador, que contengan referencias exactas de derechos de autor y marcas registradas según lo dispuesto por MFFDC. Cualesquier costos de envío asociados con materiales de publicidad deberán ser pagados por el Presentador.

(b) El Presentador no deberá usar los nombres de MacGillivray Freeman Films Distribution Company o los créditos de la producción de ***VAN GOGH: LA PINCELADA DE UN GENIO*** en ningún material de publicidad o propaganda o patrocinadores conseguidos por el Presentador, o en relación con cualquier mercancía sin previo consentimiento escrito de MFFDC, cuyo consentimiento no deberá ser dilatado en forma injustificada.

(c) Según se utiliza en este Contrato, el término "patrocinador(es) local y/o regional" significará y se referirá a cualquier patrocinador(es) de la película conseguido por el Teatro para ingresos de su sitio o locación solamente, y el término "patrocinador(es) internacional(es)" significará y se referirá a cualquier patrocinador(es) de la película conseguido por MacGillivray Freeman Films para todas las locaciones a nivel mundial. Los fondos proporcionados al Teatro por cada patrocinador local y/o regional serán retenidos por el Teatro, y tal patrocinador local y/o regional deberá ser aprobado por MacGillivray Freeman Films, cuya aprobación no será negada injustificadamente. Cada patrocinador internacional de la Película deberá recibir crédito en todo material de publicidad y propaganda preparado por MacGillivray Freeman Films y el Teatro.

(d) El Teatro deberá incluir el nombre(s) del patrocinador(es) internacional(es) en un lugar destacado, al cual se subordinarán los créditos del patrocinador local y/o regional, en todo el material de publicidad y propaganda y/u otro material preparado y/o emitido por separado por el Teatro. Además, el Teatro acuerda que cualquier y todo tal material preparado y/o emitido por separado por el Teatro deberá ser primero emitido a MacGillivray Freeman Films para su aprobación (que no será negada injustificadamente), antes de cualquier uso o difusión.

Artículo 10. **Mercancía Temática.**

(a) El Presentador no deberá usar el nombre ***VAN GOGH: LA PINCELADA DE UN GENIO*** ni ningún otro logo relacionado con estos nombres, o ningún extracto de la Película en forma alguna y en absoluto sin consentimiento previo por escrito de MFFDC, y cualquier uso no autorizado por parte del Presentador será considerado como incumplimiento, otorgando el derecho a MFFDC a terminar este Contrato.

(b) En caso de que MFFDC tenga mercancía disponible que pudiera ser apropiada para venta en el Teatro, MFFDC deberá notificar al Presentador acerca de tal mercancía y MFFDC hará arreglos para el suministro de la misma, en tales términos y condiciones como pudiera ser acordado por las partes. En caso de que el Presentador adquiera cualesquier línea de mercancía de, o a través de MFFDC para venta en el Teatro o algún otro sitio de las instalaciones del Presentador, el Presentador acuerda no vender ninguna línea de mercancía que sea similar y compita con tal línea de mercancía sin previo consentimiento escrito de MFFDC, cuyo consentimiento no será negado injustificadamente.

Artículo 11. **Información de Entradas.**

El Presentador mantendrá registros completos y precisos respecto a todas las personas que ingresen al Teatro. El Presentador entregará tal información a MFFDC dentro de un plazo de veintiún (21) días al término de cada mes, durante el Periodo de Licencia y cualesquier extensiones.

Artículo 12. **Incumplimiento del Presentador.**

Si el Presentador incumple en cualquiera de sus obligaciones conforme al presente, y tal incumplimiento no es corregido por parte de Presentador dentro de treinta (30) días [posteriores] a que el Presentador haya sido notificado por MFFDC respecto a tal incumplimiento, o si el Presentador es adjudicado o declarado en bancarrota, se vuelve insolvente o realiza una asignación por la prestación de los acreedores, o si se designa un receptor, liquidador, o fideicomisario para manejar sus asuntos, MFFDC tendrá el derecho, a su elección, de tratar tal incumplimiento como una violación material del mismo, por parte del Presentador, y puede terminar este Contrato mediante aviso al Presentador en cualquier momento. A la terminación de este contrato, independientemente del motivo que la haya ocasionado, (i) cualesquier montos del Cargo por la Licencia que no hayan sido pagados conforme al presente, vencerán inmediatamente y serán pagaderos a MFFDC por

parte del Presentador; y (ii) el Presentador deberá, a su costa, devolver la Copia(s) y Banda(s) Sonora(s), cuyo incumplimiento dará el derecho a MFFDC de ingresar en cualquier momento a las instalaciones del Presentador, y tomar posesión de toda(s) tal(es) Copia(s) y Banda(s) Sonora(s).

Artículo 13. **Impuestos.**

El Presentador será responsable y pagará todos los impuestos relacionados al uso de la Película por parte del Presentador. Nota: El Presentador retendrá 10% del total del pago pendiente a MFFDC con propósitos fiscales.

Artículo 14. **Ley Aplicable y Arbitraje**.

Este Contrato será regido, sujeto e interpretado de acuerdo a las leyes de California, E.U. y cualquier reclamo que surja por, o en relación a este Contrato deberá ser solucionado mediante arbitraje de un panel de tres (3) árbitros, de acuerdo a la Ley de Arbitraje (California). La parte vencedora tendrá derecho a los costos y gastos de su representante legal.

Artículo 15. **Enmiendas.**

Ningún contrato que tenga el propósito de enmendar o modificar este Contrato o cualquier documento, papel o escrito relacionado al presente, o relativo al mismo o a lo que aquí se estipula, será válido ni obligatorio para las partes del mismo, a menos que sea por escrito y firmado y aceptado por ambas partes del presente.

Artículo 16. **Fuerza Mayor**.

Si por cualquier causa más allá de su control justificado y razonable, incluyendo, pero no limitándose a casos de fuerza mayor, desastres naturales, retrasos de proveedores de MFFDC, o cualquier institución gubernamental o corporación, MFFDC no pudiera realizar alguna de sus obligaciones conforme al presente, MFFDC estará dispensada de tales desempeños hasta que desaparezca tal situación que origine dicha causa que afecta tal desempeño.

Artículo 17. **Asignación.**

Ninguna de las partes del presente deberá asignar o transferir ningún beneficio u obligación conforme a este Contrato, sin previo consentimiento escrito de la otra parte, cuyo consentimiento no será negado injustificadamente.

Artículo 18. **Limitación de Responsabilidad.**

Por violación o incumplimiento de MFFDC conforme al presente, el único remedio o solución del Presentador será el pago por parte de MFFDC por los daños al Presentador, por un monto máximo equivalente al Cargo por la Licencia, y en ningún caso MFFDC será responsable por un monto mayor a ese [cargo].

Artículo 19. **Idioma.**

En caso de que este contrato se traduzca a otro idioma distinto al inglés, la versión del idioma inglés del mismo será la que rija.

Artículo 20. **Derecho de Auditoría.**

MFFDC se reserva el derecho de auditar los registros contables del Presentador de la Película mediante aviso con siete (7) días de anticipación al Presentador. Si la auditoría de MFFDC descubre alguna discrepancia superior al diez por ciento (10%), el Presentador deberá pagar los costos por realizar la auditoría.

Artículo 21. **Sucesores.**

Este Contrato se realiza en beneficio de las partes del mismo y obliga a las mismas, sus sucesores y, cuando sea permitido o aprobado, sus designados.

Artículo 22. **Aviso.**

Cualesquier aviso u otras comunicaciones que deban ser otorgados conforme al presente, deberán ser por escrito y entregados, transmitidos por télex o telefax, y deben también enviarse a las partes por correo certificado o registrado, solicitando acuse de recibo y con franqueo postal pagado, a sus respectivos domicilios escritos anteriormente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes del presente han estampado aquí sus correspondientes sellos corporativos, atestiguados por las firmas de sus agentes corporativos respectivos en tal representación.

MACGILLIVRAY FREEMAN FILMS, INC.

Por: Bob Harman

(firma) (firma ilegible)

(Título) Director de Distribución

(Fecha) 11 de enero de 2017

CIA. OP. DEL CTO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V.

Por: RUBEN E. OSORNIO RUIZ

(firma)

(Título) SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

(Fecha) 17 DE FEBRERO DE 2017

4/18

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	3068	CECUTT / RF-PRE-001
FOLIO	100	APROB. ENE-17
		VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-213-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	29-Enero-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes.

FECHA DE ENTREGA:	1/02/18	Lilbeth Alvarado
ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31/01/2018	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM18-041	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.ProCult 76.- VAN GOGH
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	JUSTIFICACION:	
FIRMA	No. EXT: 9622		

ASUNTO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACION DEL PAGO DE LA PROYECCION DE LA PELICULA VAN GOGH.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LA ASIGNACION PRESUPESTAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGO DE PROYECCION DE LA PELICULA VAN GOGH PROYECTADA EN DOMO IMAX.
META A ALCANZAR:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO.
OBJETIVO DEL PECA:	_2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA:	_2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural
OBSERVACIONES:	MAC GILLIVRAY FREEMAN FILMS

CANTIDAD SOLICITADA:	$18,478.00
IVA:	$2,956.48
TOTAL:	$21,434.48

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 76
NÚMERO DE PARTIDA:	32701
CANTIDAD AUTORIZADA:	$21,434.48

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 de 1	FECHA
	RM18-041	31/01/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	32701	1	21,434.48	-	21,434.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO POR LA PROYECCION DE LA PELICULA VAN GOGH.

ELABORÓ

LIZBETH ALVARADO

AUTORIZÓ

RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.